



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 003 2018 00643 00
Demandante	CRISTOPHER DAVID PULGARIN
Demandado	CLINICA LAS VEGAS COOMEVA IPS
Decisión	Pone en conocimiento y requiere al liquidador
AS.	348V (268) 5

En atención a la solicitud enviada por el señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su condición de liquidador de COOMEVA EPS, se le pone en conocimiento el auto del 09 de mayo de 2019 (fl. 208) en donde se aceptó el desistimiento de la demanda respecto a la sociedad CLÍNICA LAS VEGAS COOMEVA IPS LTDA. De igual manera se le informa al memorialista, que mediante proveído del 10 de junio de 2021 (fl. 287-288), se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En ese orden de ideas, se requiere al liquidador para que aclare su solicitud y si es necesaria o no, la remisión de este proceso a la Superintendencia de Salud, para que haga parte del proceso concursal que allí cursa en contra COOMEVA EPS.

Remítase a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, copia de este auto al liquidador y a la Superintendencia de salud

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ